



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

I S S N 0 1 2 3-9 0 6 6

AÑO IX - Nº 81

Santa Fe de Bogotá, D. C., lunes 3 de abril de 2000

EDICION DE 12 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 247 DE 2000 CAMARA

*por medio de la cual se modifica el artículo 187
de la Constitución Política.*

Artículo 1º. El artículo 187 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 187. La asignación de los miembros del Congreso se reajustará cada año en proporción igual al promedio ponderado de los cambios ocurridos en la remuneración de los servidores de la administración central, según certificación que para el efecto expida el Contralor General de la República. Este reajuste en ningún caso podrá exceder los límites del índice de inflación correspondiente al año inmediatamente anterior.

Artículo 2º. Este Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los honorables Representantes,

José Alfredo Escobar, Eduardo Enriquez Maya, Ignacio Arboleda Arboleda, César Pérez Berrío, Oscar Darío Pérez Pineda, Oscar Sánchez Franco, Gustavo López Cortés, Pedro Jiménez Salazar, Luis Norberto Guerra Vélez, Gerardo Cañas, Jorge H. Mantilla S., María Stella Reyes, Roberto Camacho Weverberg, Marcos Iguarán, Víctor Manuel Buitrago, Jorge Gerlein Echeverría, Edilsa Caro de Pulido, Myriam Paredes, Mario Rincón Pérez, Iván Díaz Mateus, Javier Ramiro Devia, Alonso Acosta Osio, Luis C. Ordosgoitia S., Benjamín Higuaita Rivera, Heriberto Cabal, Oscar Lizcano, Luis Jairo Ibarra, José Aristizábal, Fernando Tamayo, Janit A. Bula, Alfredo Cuello Dávila, (siguen firmas ilegibles).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La modificación que se pretende hacer al artículo 187 de la Constitución Política es del siguiente texto: "Este reajuste en ningún caso podrá exceder los límites del índice de inflación correspondiente al año inmediatamente anterior".

Es importante poner un freno a los impopulares aumentos ordenados por el constituyente primario de 1991, prescrito en el artículo 187 de la Constitución Política y que además sirva como parámetro y ejemplo en los aumentos salariales de los altos funcionarios del Estado.

Es el pedido unánime del pueblo colombiano como contribución elemental al ordenamiento económico nacional.

Distintos sectores sociales han realizado ya sacrificios importantes en este sentido y otros deberán poner necesariamente su cooperación en esta empresa.

Nosotros, los congresistas colombianos como representantes del pueblo debemos escoger este camino consecuentes con esa representación que ostentamos.

Ignacio Arboleda Arboleda,
Representante a la Cámara.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 29 de marzo del año 2000 ha sido presentado en este Despacho, el Acto Legislativo número 247 con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante *Ignacio Arboleda* y otros.

Gustavo Bustamante Moratto
Secretario General.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 239 DE 2000 CAMARA

*por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, en especial
en su capítulo segundo, numeral 4 del artículo 382
y se dictan otras disposiciones.*

Artículo 1º. Los servicios administrativos y técnicos de la Cámara comprenden las áreas legislativa y administrativa. La organización legis-

lativa estará a cargo de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes y del Secretario General de la Corporación. El orden administrativo estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial, dependencia que se crea por medio de esta ley.

Artículo 2º. La estructura básica de la Unidad Administrativa Especial comprenderá la División de Personal, la División Jurídica, División

Financiera y Presupuesto, División de Servicios. Lo correspondiente a la planta de personal, será objeto de reglamentación.

Parágrafo. La Unidad Administrativa Especial tendrá un consejo superior que proyectará y aprobará la ejecución del presupuesto, previo estudio del informe presentado por el director de la Unidad Administrativa Especial. La composición del consejo superior será objeto de reglamentación por la Mesa Directiva.

Artículo 3°. A partir de la vigencia de la presente ley, la Cámara de Representantes ordenará el gasto con cargo a su respectivo presupuesto, únicamente a través del Director de la Unidad Administrativa Especial.

Artículo 4°. El Director de la Unidad Administrativa Especial será elegido por la plenaria de la Cámara por terna presentada por el Presidente de la República, y en ningún caso podrá ser elegido quien haya ejercido como Representante a la Cámara.

Artículo 5°. El Consejo Superior y el Director de la Unidad Administrativa de la Cámara presentará por escrito y ante plenaria en sesión especial de la Corporación, un informe detallado del presupuesto a ejecutar y ejecutado, en sesiones del 20 de julio y 16 de marzo de cada año. Las sesiones no podrán tener el carácter de reservadas.

A consideración de los honorables Parlamentarios,

César Pérez Berrio,
Representante a la Cámara,
Comisión Segunda.

Santa Fe de Bogotá, D. C., marzo 22 de 2000.

Proyecto de ley suscrito por los honorables Representantes. (Sin firmas).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos a consideración del Congreso de la República, convoca a la reestructuración de la Cámara de Representantes en un área de trascendencia para la búsqueda y logro de la eficiencia y transparencia de la actividad legislativa.

La creación de la Unidad Administrativa Especial como única ordenadora del gasto de la Cámara de Representantes, permitirá optimizar en cabeza de la Mesa Directiva de la Corporación la acción legislativa en beneficio del país y sus instituciones. No podemos continuar entregando al Presidente de la Cámara la responsabilidad de dos áreas que requieren una organización y dedicación exclusiva y por aparte.

Estamos convencidos que es urgente y prioritario estudiar y complementar nuestra propuesta con las opiniones de todos los demás Representantes y de la Sociedad Civil, para que el ejercicio de la política desde el poder legislativo se centre en fortalecer las instituciones y las leyes que beneficieren a todos los colombianos, interés general antes que el interés particular.

César Pérez Berrio,
Representante a la Cámara,
Comisión Segunda.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 22 de marzo del año 2000, ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 239, con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante *César Pérez Berrio*.

El Secretario General,

Gustavo Bustamante Moratto.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 242 DE 2000 CAMARA

por la cual se reconoce la profesión de Gestión Empresarial y se dictan normas sobre su ejercicio en el país.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. Entiéndese por Gestión Empresarial la acción desarrollada en administración (planeación, organización, dirección, coordinación y control), en asesoría y consultoría de actividades y proyectos relacionados con el proceso de modernización de empresas existentes y en el establecimiento de nuevas empresas, bien sea tradicional o de base tecnológica, fundamentado en el conocimiento y habilidades en el área de la Gestión de Empresas y en el desarrollo de una mentalidad emprendedora, especialmente en el ámbito de la administración del talento humano, de mercados,

Artículo 2°. Reconócese la Gestión Empresarial como una profesión a nivel superior universitario y de carácter científico y tecnológico, cuyo ejercicio en el País queda autorizado y amparado por medio de la presente ley.

Artículo 3°. Para todos los efectos legales se entenderá por ejercicio de la profesión de Gestión Empresarial, toda actividad desarrollada por los Profesionales en Gestión Empresarial realizada dentro de cualquiera de las siguientes áreas generales del trabajo intelectual:

a) La implementación de los diversos elementos que integran la mecánica y la dinámica de la Gestión Empresarial en el ámbito empresarial, tanto en las empresas privadas como en las entidades estatales y de economía mixta;

b) Elaboración y puesta en práctica de sistemas y procedimientos administrativos, especialmente en las áreas de la administración del talento humano, de mercados, financiera y de la producción, orientados a la modernización de empresas existentes y/o al establecimiento de nuevas empresas, tendientes a lograr una alta productividad y competitividad de las mismas, alcanzando así sus objetivos económicos y sociales;

c) Llevar a cabo investigaciones para incrementar el conocimiento en el campo de la ciencia de la Gestión Empresarial, tanto en el sector de la empresa privada como pública o en cualquier campo de la actividad nacional;

d) La asesoría y consultoría que a través de estudios de factibilidad, elaboración de proyectos y otros, que en las diferentes áreas de la administración y de la Gestión Empresarial modernas se presenten a los diversos organismos empresariales;

e) El ejercicio de la docencia e investigación de la Gestión Empresarial en las facultades o escuelas universitarias oficialmente reconocidas por el Estado.

Artículo 4°. Quien dentro del territorio de la República ejerza o decida ejercer el título profesional en la actividad de Gestión Empresarial, deberá llenar los siguientes requisitos:

a) Título Profesional en Gestión Empresarial, expedido por alguna de las facultades o escuelas universitarias oficialmente reconocidas y autorizadas para el efecto por el Estado, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;

b) Inscripción y obtención de la correspondiente Matrícula Profesional expedida por el Consejo Nacional Profesional de Gestión Empresarial.

Artículo 5°. El diploma correspondiente deberá ser plenamente refrendado y registrado por la Universidad respectiva, autenticado por la autoridad competente y legalizado e inscrito en el Ministerio de Educación Nacional. Estas condiciones son de estricto cumplimiento para efectos de expedición de la Matrícula Profesional.

Artículo 6°. Además de los títulos conferidos conforme al literal a) del artículo 4° de la ley, tendrán validez y aceptación legal los títulos profesionales en Gestión Empresarial o sus equivalentes que sean obtenidos por:

a) Los nacionales o extranjeros que hayan tenido u obtengan el título profesional que les consagre la calidad de Profesional en Gestión Empresarial o sus equivalentes en facultades o escuelas universitarias de países con los cuales Colombia tenga celebrados tratados o convenios sobre equivalencia o convalidación de títulos universitarios en los términos de los respectivos tratados o convenios;

b) Los nacionales o extranjeros que habiendo obtenido el título profesional en Gestión Empresarial o sus equivalentes en facultades o escuelas de reconocida competencia en países con los cuales Colombia no tenga tratados sobre reconocimiento de títulos universitarios y a quienes el Ministerio de Educación Nacional reconozca su título profesional en Gestión Empresarial previo concepto de aceptación y acogida de título por el Consejo Nacional Profesional de Gestión Empresarial.

Parágrafo. No serán válidos para el ejercicio de la profesión en Gestión Empresarial los títulos obtenidos por correspondencia, certificados o constancias que únicamente los acredita como prácticos o empíricos, o títulos o diplomas que sólo corresponden a currículos incompletos o estudios de nivel intermedio en Gestión Empresarial, ni los simples honoríficos.

Artículo 7°. Es lícito el libre ejercicio de la profesión de Gestión Empresarial en el territorio nacional y en todos los países que suscriban tratados con Colombia, en igualdad de condiciones y dentro de los

Artículo 8°. Las facultades o escuelas universitarias oficialmente aprobadas o autorizadas para otorgar grados en Gestión Empresarial, deberán adoptar, para la otorgación de certificados, constancias, diplomas o títulos, denominaciones específicas que indiquen el nivel de estudios del titular del respectivo documento.

Artículo 9°. Créase el Consejo Nacional Profesional de Gestión Empresarial el cual estará integrado en la siguiente forma:

- a) El Ministro de Educación Nacional, o su delegado;
- b) El Ministro de Desarrollo Económico, o su delegado;
- c) Dos (2) representantes de las facultades o escuelas universitarias, oficialmente reconocidas o aprobadas, que otorguen el título Profesional en Gestión Empresarial, designados en junta conformada por la mayoría de los rectores o decanos respectivos de dichas instituciones. Por lo menos uno de estos representantes deberá pertenecer a una facultad o escuela universitaria que tenga su sede fuera de Santa Fe de Bogotá, D. C.;
- d) Dos (2) representantes de las Asociaciones de Profesionales en Gestión Empresarial, que estén legalmente constituidas, designados en junta conformada por la mayoría de los presidentes de dichas asociaciones. Por lo menos uno de estos representantes deberá pertenecer a una Asociación que tenga su sede fuera de Santa Fe de Bogotá, D. C.;
- e) Un (1) representante de las agremiaciones empresariales elegido por el respectivo Comité de Gremios.

Parágrafo 1°. Mientras exista una sola Asociación de Profesionales en Gestión Empresarial, los delegados serán elegidos en Asamblea General de Asociados.

Parágrafo 2°. Los representantes contemplados en los literales c) d) y e) anteriores, tendrán un período de dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos hasta por una (1) vez.

Parágrafo 3°. Los miembros del Consejo Nacional Profesional de Gestión Empresarial desempeñarán sus funciones *ad honorem*.

Artículo 10. El Consejo Nacional Profesional de Gestión Empresarial tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de la presente ley y de las normas reglamentarias posteriores;
- b) Expedir la matrícula a los profesionales que llenen todos los requisitos y los certificados de Inscripción Profesional;
- c) Fijar los derechos de expedición de matrículas profesionales y el modo de inversión de estos fondos;
- d) Establecer las equivalencias del título Profesional en Gestión Empresarial de acuerdo con las universidades de conformidad con el espíritu de esta ley y mantener informado al Ministerio de Educación Nacional;
- e) Resolver sobre la cancelación o suspensión de la matrícula profesional y/o certificado de inscripción profesional por faltas al Código de Ética y al correcto ejercicio profesional;
- f) Elaborar y mantener un registro actualizado de los Profesionales en Gestión Empresarial;
- g) Cooperar con las Asociaciones de Profesionales en Gestión Empresarial en el estímulo y desarrollo de la profesión y en el continuo mejoramiento de la calificación y utilización de los Profesionales en Gestión Empresarial;
- h) Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones comprobadas a las disposiciones legales que reglamenten el ejercicio profesional de la Gestión Empresarial y solicitar de las mismas la imposición de sanciones que la ley ordinaria fije para los casos del ejercicio ilegal de las profesiones;
- i) Promover la actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Gestión Empresarial;
- j) Vigilar y controlar el ejercicio profesional de la Gestión Empresarial;
- k) Aprobar su propio presupuesto y el de los Consejos seccionales;
- l) Dictar su propio reglamento, estructurar su funcionamiento, organizar su propia Secretaría Ejecutiva y fijar sus normas de financiación;
- m) Crear los Consejos Seccionales de Profesionales en Gestión Empresarial;
- n) Las demás que señalan las leyes y los decretos del Gobierno Nacional.

Artículo 11. El Consejo Nacional de Profesionales en Gestión Empresarial podrá crear Consejos Regionales donde las condiciones lo determinen.

Artículo 12. Ejercen ilegalmente la Gestión Empresarial a título profe-

artículo 4° de la presente ley, practique cualquier actividad reservada al ejercicio de ella, así como las personas que mediante avisos, propaganda, anuncios profesionales, instalación de oficinas, fijación de placas, murales o cualquier otra forma actúen en condición de Profesionales en Gestión Empresarial titulados.

Parágrafo. El Consejo Nacional Profesional de Gestión Empresarial contará para el eficaz desempeño de sus funciones con la asesoría y asistencia permanente de las Asociaciones de Profesionales en Gestión Empresarial, legalmente constituidas.

Artículo 13. El ejercicio ilegal de la profesión de Gestión Empresarial de que trata el artículo 3° de la presente ley será sancionado de acuerdo con la reglamentación que al respecto dicte el Gobierno Nacional.

Parágrafo. El Gobierno reglamentará el procedimiento para adelantar las investigaciones por el ejercicio ilegal de la profesión de Gestión Empresarial.

Artículo 14. Las firmas u organizaciones profesionales nacionales o extranjeras, cuyas actividades comprendan alguna o algunas de las que trata el artículo 3° de esta ley, deberán contar al menos con un Profesional en Gestión Empresarial, titulado, legalmente autorizado para ejercer y bajo cuya responsabilidad y firma desarrollen aquellas actividades

Parágrafo. Se entiende por firma de Profesionales en Gestión Empresarial Asociados, la persona jurídica que se dedica a la prestación de servicios propios de la Gestión Empresarial, bajo la dirección y responsabilidad de éstos y previa autorización de funcionamiento del Consejo Nacional Profesional de Gestión Empresarial.

Artículo 15. Concédese plazo de un (1) año a partir de la instalación del Consejo Nacional Profesional de Gestión Empresarial, para que los Profesionales en Gestión Empresarial con título universitario, cumplan con el requisito de la inscripción y obtención de la matrícula a que se refiere la presente ley.

Parágrafo. Las firmas de que habla el artículo 14 de la presente ley, y que actualmente se encuentran en funcionamiento tendrán un plazo de seis (6) meses para obtener la autorización de funcionamiento por parte del Consejo Nacional Profesional de Gestión Empresarial.

Artículo 16. La presente ley rige desde su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado a consideración por los honorables Representantes,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

a) *De carácter Constitucional.* El artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, establece la libertad de escogencia de profesión u oficio, y autoriza a su vez al legislador, para reglamentar su ejercicio, con el objeto de que la actividad de las diferentes profesiones, sean inspeccionadas y vigiladas por el Estado, para fines de conveniencia pública y de la garantía de la plenitud de sus fines. Para el caso específico de la Gestión Empresarial, se hace necesario para el desempeño de su función dentro de la Sociedad, que halle una norma que regule, la forma como debe demostrar sus capacidades, habilidades y moralidad, a fin de que los intereses de las organizaciones, tanto del sector privado como del público o en cualquier campo de la actividad nacional, puedan estar garantizados por los profesionales que realicen las actividades propias de la Gestión Empresarial en ellas;

b) *De carácter académico.* El Programa de Gestión Empresarial forma profesionales generadores de empresas, los que se constituyen en el motor de desarrollo de las regiones a las cuales pertenecen, por medio de un proceso de formación con el cual se espera contribuir al país y al desarrollo de las regiones a donde se descentraliza la Educación Superior, creando profesionales con conducta ciudadana integral interesados en transmitir sus conocimientos y plasmarlos en proyectos de vida tendientes a aumentar la calidad de vida de su entorno.

La Universidad Industrial de Santander consciente de su responsabilidad de aportar al crecimiento científico tecnológico, social, económico y político del Estado, a través de su función educativa brinda a los distintos sectores de la población colombiana una nueva opción de profesionalización en el campo administrativo.

El programa Profesional en Gestión Empresarial, forma profesionales que participen activamente en la solución de problemas reales y en la generación de empresas.

El programa permite la formación del hombre integrado al servicio de

su primer ciclo al título de Tecnólogo Empresarial y en el segundo al título de Profesional en Gestión Empresarial;

c) *De carácter estatutario.* La Asociación de Profesionales en Gestión Empresarial fundada en septiembre 5 de 1998; inscrita bajo el número 4440, Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro y Registro número 05-502125-23, de octubre 01 de 1998 en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con NIT 804.006.549-5 expedido y asignado por la DIAN Bucaramanga, con Inspección, Control y Vigilancia de la Secretaría Jurídica del Departamento-Gobernación de Santander, es una organización de tipo gremial de primer grado, de derecho privado, sin ánimo de lucro que se rige por sus estatutos, por sus reglamentos y por las disposiciones legales de la República de Colombia. Está constituida por los egresados en Gestión Empresarial de la Universidad Industrial de Santander o de otras Universidades del país reconocidas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, o titulados en países con los cuales Colombia tenga celebrados tratados o convenios sobre equivalencia o convalidación de títulos universitarios.

La Asociación de Profesionales en Gestión Empresarial se identifica con la sigla: Apgeuis, tiene carácter permanente, pero podrá disolverse y liquidarse de acuerdo con lo previsto en sus estatutos y por mandato de la ley. El domicilio principal es la ciudad de Bucaramanga y su ámbito de operaciones comprende todo el territorio nacional, pudiendo establecer seccionales o capítulos en otras ciudades donde se haga necesario.

En la UIS, las estadísticas a diciembre de 1999 muestran un total de 469 egresados como Profesionales en Gestión Empresarial, 130 estudiantes en el 10º nivel y en la elaboración de proyecto de grado, 1.846 matriculados en el programa en los niveles 1º al 6º, y 463 inscritos del 7º al 9º nivel; todos ellos miembros potenciales de la Asociación de Profesionales en Gestión Empresarial, Apgeuis, estando acorde con su objetivo general como es el de facilitar la integración de los Profesionales en Gestión Empresarial para el reconocimiento y posicionamiento de la profesión en el entorno empresarial permitiendo el desarrollo de sus capacidades en beneficio de la sociedad.

Presentado a consideración por los honorables Representantes,

Jorge Humberto Mantilla Serrano, Alfonso López Cossio.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 27 de marzo del año 2000, ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 242, con su correspondiente exposición de motivos, por los honorables Representantes *Jorge Humberto Mantilla y Alfonso López Cossio.*

El Secretario General,

Gustavo Bustamante Moratto.

PROYECTO DE LEY NUMERO 243 DE 2000 CAMARA

por la cual se declara Monumento Nacional y Patrimonio Histórico a la Iglesia de La Concepción, de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Declarase a la Iglesia de La Concepción, de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar como Monumento Nacional y parte del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2º. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las Entidades Públicas encargadas de proteger el Patrimonio Cultural y las entidades territoriales correspondientes concurrirán para su protección y conservación arquitectónica como Monumento Público.

Artículo 3º. La Nación incluirá en sus presupuestos los recursos para el mantenimiento de este Monumento Nacional y Patrimonio Cultural Colombiano.

Artículo 4º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente, todas las que le sean contrarias.

Presentado a consideración de la honorable Cámara por el suscrito Representante,

Alfredo Cuello Dávila.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Congresistas:

Me permite presentar ante el Congreso de Colombia. Cámara de

Nacional y patrimonio Histórico a Iglesia de La Concepción de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones”, para su estudio y decisión definitiva de conformidad con el procedimiento ordenado en la Ley 5ª de 1992.

El proyecto recoge la inquietud de los habitantes de una gran región del país que desde vieja data ha venido reclamando por parte del Estado, el reconocimiento a los valores arquitectónicos, culturales e históricos de un monumento que se ha agigantado con el correr del tiempo en la conciencia de los habitantes del norte del país. La Iglesia de La Concepción no sólo ha sido sitio de concentración, de cohesión y coexistencia social, sino, además un valuarte fundamental donde se apoya las manifestaciones morales, religiosas de un Estado que aunque pregona la plurireligiosidad en su carta fundamental, es de mayoría católica y en su seno se ha constituido nuestra nacionalidad y las concepciones de la Paz y la Justicia Social.

Su fundación proviene desde el siglo XVI dedicada a los santos reyes magos. Mediante cédula real originada en El Paso, España se ordenó la nueva construcción encomendándose a Don Francisco del Campo quien inició la construcción bajo las instrucciones del Obispo Carlos Martínez Malo, jefe de la Diócesis de Santa Marta, según investigación realizada por Giomar Lucía Guerra.

La Ley General de Cultura habla de preservación del patrimonio histórico arquitectónico, patrimonio cultural que es elemento para la memoria histórica, los cuales hay que valorar y conservar. Muy importante es no sólo preservar estos monumentos, sino conservarlos para la posteridad en su integridad, no sólo la fachada y más aun esta iglesia, tan ligada a la historia de Valledupar.

Es hora de iniciar la restauración no sólo del techo sino de los altares e imágenes, a fin de irnos preparando para el comienzo de nuevo siglo, cuando esta ciudad acaba de cumplir sus 450 años.

Por último, el Gobierno Nacional ha protegido la tradición religiosa como aspecto de la cultura nacional y por ello ha firmado el trabajo concordatario aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 20 de 1974 que en su artículo 28, dice lo siguiente:

“Artículo 28. En defensa y promoción del Patrimonio Cultural Colombiano, la Iglesia y el Estado Colombiano, en el inventario del arte religioso nacional que incluirá monumentos, objetos de culto, archivos, bibliotecas, y otros que por su valor histórico o estéticos sean dignos de conjunto atención, para conservarse, restaurarse y exponerse con fines de educación social”.

Las consideraciones que relato en esta exposición de motivos son una de las más significativas para que el Congreso de la República con su estudio y sabiduría aboque este importante proyecto de ley, dándole a la ciudad de Valledupar la oportunidad de tener convertida su más importante Iglesia en Monumento Nacional y Patrimonio Histórico, como homenaje merecido con ocasión al cumplimiento de sus 450 años.

Presentado a consideración del Congreso por el suscrito Representante a la Cámara por la Suscripción Electoral del Cesar.

Alfredo Cuello Dávila.

PROYECTO DE LEY NUMERO 244 DE 2000 CAMARA

por la cual se autoriza la emisión de la Estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del “Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico, Itsa” y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Asamblea Departamental del Atlántico para que ordene la emisión de la estampilla “Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico”.

Artículo 2º. El valor correspondiente al recaudo de que trata el artículo 1º de la presente Ley se distribuirá de la siguiente forma:

1. El 35% para inversión en la ampliación de la planta física del “ITSA”
2. El 35% destinado a la compra de laboratorios, con tecnologías punta en: Electrónica, Telecomunicaciones, Mecánica, Automatización y los que sean necesarios para desarrollar los programas del Instituto.
3. El 20% utilizados en la adquisición de equipos y programas con destino a desarrollar una verdadera articulación entre los centros de educación media de Soledad y el “ITSA” en materia de formación

4. El restante 10% destinado al fomento de la investigación científica y la formación del talento humano en educación avanzada y de postgrado, en el Instituto.

Artículo 3°. Los recaudos ordenados en el ordenamiento de la presente ley serán consignados directamente en cuenta especial del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico, "ITSA".

Artículo 4°. La emisión de la estampilla se autoriza hasta por la suma de cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000) constantes del año 2000.

Artículo 5°. Autorízase a la Asamblea Departamental del Atlántico para que determine las características, tarifas y demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que deben realizarse en el departamento. Las Ordenanzas que expida la Asamblea Departamental en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, serán llevadas a través del Ministerio de Gobierno Nacional, Crédito Público y de Educación Nacional.

Parágrafo. La Asamblea del departamento del Atlántico, podrá autorizar la sustitución de la estampilla física por otro sistema del recaudo que en todo caso cumpla con el objetivo de la presente ley.

Artículo 6°. La tarifa contemplada en esta ley no podrá exceder el 2% del hecho sujeto al gravamen.

Artículo 7°. La vigencia del recaudo, el control, el traslado y la distribución provenientes en cumplimiento de la presente ley estará bajo la vigilancia de la Contraloría Departamental.

Artículo 8°. Dentro de los hechos y actividades económicas sobre los cuales se obliga al uso de la estampilla, la Asamblea Departamental podrá incluir contratos y otros renglones económicos que permite la ley.

Artículo 9°. La presente ley rige a partir de su promulgación; comuníquese y cúmplase.

Victoria E. Vargas Vives,
Representante a la Cámara,
Departamento del Atlántico.
Kemel George González,
Senador de la República,

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. Introducción

El municipio de Soledad presenta una población aproximada de 500.000 habitantes, constituyéndose en el 14% de la población del departamento del Atlántico, el municipio de Soledad presta sus servicios educativos con 222 establecimientos en Educación Básica y Media, de los cuales 40 son oficiales y 182 privados; en ese sentido este proyecto de ley pretende la consecución de recursos que permitan generar una política sólida de articulación de la educación para la cual se comprarán laboratorios con tecnología punta en Electrónica, Telecomunicaciones y Automatización entre otros. Es importante destacar que ya existe un plan piloto para integrar a los jóvenes que se forman en el Instituto con la industria existente tanto en el municipio como en el departamento.

II. Sociedad del conocimiento en el Atlántico

En tanto que los países más desarrollados superan la etapa del industrialismo por la nueva era del conocimiento, Colombia se presta a abordar este nuevo tipo de sociedad, caracterizada por el definitivo papel que juega el conocimiento como incorporador de mayor valor agregado en los productos de consumo y de exportación; el gran reto consiste en pensar si Colombia sigue comprando conocimiento o si damos el salto cualitativo para el desarrollo del país. En esta dirección el departamento del Atlántico tiene que prepararse para ingresar rápidamente a la sociedad del conocimiento, donde sólo existen tres Instituciones de Educación Superior Pública que son: la Universidad del Atlántico, la Escuela Naval y el Instituto Tecnológico de Soledad.

Es hora de que los entes territoriales del Atlántico tanto del departamento, como del municipio se vinculen al proceso de globalización participando con tecnología propia y uno de los caminos más seguros es el del fortalecimiento del único centro de educación tecnológica que poseen, el ITSA.

El departamento del Atlántico, interconecta al país con el mundo a través de los Nodos de Fibra Óptica que vía submarina distribuye millones de mensajes diarios, permitiendo así que las nuevas tecnologías en educación como Internet fluyan por las redes de datos a millones de

en la globalización cada vez más interdependiente en la economía, en la política, en la educación y en la cultura.

De llevar a feliz término este proyecto de ley el departamento del Atlántico contaría con laboratorios con tecnología punta en Telecomunicaciones aprovechando al máximo las terminales de Fibra Óptica de Telecom existente en el departamento interconectado a centenares de Escuelas, Colegios e Institutos Técnicos Y Tecnológicos, lo que nos permitiría transmitir conocimiento de manera global apuntando aprovechar al máximo nuestra posición estratégica y convertir al país en un importante polo de desarrollo en Telecomunicaciones en el continente latinoamericano.

Para el "ITSA" sociedad de conocimiento significa la enorme posibilidad de investigar el Océano Atlántico como una importante despesa alimenticia no sólo para el departamento, sino para el país; significa generar conocimiento, para producir mayor valor agregado a cientos de productos marinos para lanzarnos a la exportación masiva de estos productos.

Significa estudiar algas marinas para producir petróleo.

Somos vecinos de la mina de carbón más importante del mundo "El Cerrejón", de acuerdo a estadísticas esta importante mina tiene carbón para 150 años, en tanto que en el resto del mundo sólo quedan reservas para 40 años, sin embargo, el gran error económico consiste en exportarlo en bruto en tanto que en los países desarrollados le incorporan valor agregado a través del conocimiento y el precio por tonelada de los nuevos productos que salen de este proceso reportan en dólares, 50 veces más que lo que obtenemos nosotros, de tal forma el "ITSA" se propone crear un equipo de investigadores que aborde el tema en mención.

III. Los recursos de la estampilla se invertirán en:

A. Adecuación de la planta física del "ITSA" que nos permita contribuir en la cobertura de nuevos cupos oficiales tendientes a disminuir la brecha entre oferta y demanda para el departamento, sólo se satisface un 13% de la demanda de cupos educativos en el nivel superior, quedándose sin posibilidad miles de bachilleres, generándose así frustraciones a gran escala.

B. Compra de laboratorios con tecnologías punta en Telecomunicaciones, Electrónica, Automatización, Biología Marina entre otros.

C. Fomento de la educación virtual y desarrollo de un plan piloto con colegios técnicos del Departamento que nos permita crear un modelo de articulación de la educación media con la educación superior y la industria.

D. Un porcentaje importante se destinará a la investigación científica y a la formación de talento humano en educación avanzada y de postgrado con miras a producir conocimiento original, en busca del desarrollo económico del país con progreso social.

IV. Antecedentes del proyecto de ley

Como antecedentes específicos del proyecto de ley están entre otros:

1. La Ley 26 de 1990 por la cual se crea la emisión de la estampilla Pro Universidad del Valle.
2. La Ley 85 de 1994 por la cual se crea la emisión de la estampilla Pro Universidad Industrial de Santander.
3. La Ley 122 de 1994 por la cual se crea la emisión de la estampilla Pro Universidad de Antioquia.
4. La Ley 77 de 1981 por la cual se crea la emisión de la estampilla Pro Universidad del Atlántico.
5. La Ley 36 de 1989 por la cual se crea la emisión de la estampilla Pro Universidad del Magdalena.
6. La Ley 382 de 1997 por la cual se crea la emisión de la estampilla Pro Universidad de Córdoba.
7. La Ley 426 de 1998 por la cual se crea la emisión de la estampilla Pro Universidades de Caldas, Manizales y Tecnológica de Pereira.

V. Justificación del proyecto

A. Este proyecto de ley es de origen parlamentario y se explica por sí mismo, en los artículos que consagra la Constitución Nacional que le permiten al Congreso de la República hacer las leyes y reformarlas, en particular los artículos 150 y 154 así como el 338 que permite en tiempos de paz crear leyes en el Congreso del Orden Parafiscal como es el caso del presente proyecto.

B. Es necesario reconocer la educación y en particular a la educación Superior, como un factor importante de desarrollo sin cuya consolidación no será posible afrontar el cambio estratégico hacia el saber y la construcción

C. La Comisión de Sabios, la Comisión de Ciencia y Tecnología y el Plan Nacional de Desarrollo destacan la importancia de que Colombia ingrese rápidamente por la ruta de la Sociedad del Conocimiento y este proyecto de ley se constituye en la posibilidad real de materializar esta consigna en el departamento del Atlántico aprovechando su posición estratégica.

D. Este proyecto de ley se convierte en la posibilidad real de ascenso social de los estratos 1, 2 y 3 que constituyen las mayorías en el departamento, ya que redundará en mayor cobertura de cupos de educación superior y en procura de excelencia académica.

Victoria E. Vargas Vives,
Representante a la Cámara,
Departamento del Atlántico.
Kemel George González,
Senador de la República,

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 29 de marzo del año 2000, ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 244, con su correspondiente exposición de motivos, por la honorable Representante *Victoria Vargas* y el honorable Senador *Kemel George González*.

El Secretario General,

Gustavo Bustamante Moratto.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 245 DE 2000 CAMARA

Ley de Honores al Señor Caído de Girardota.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Ríndase honores patrios al Señor Caído de Girardota con motivo al cumplirse 200 años de la entronización de su imagen milagrosa en el Templo Parroquial Nuestra Señora del Rosario, epicentro de la Diócesis de Girardota, Antioquia.

Artículo 2°. Declárese Monumento Nacional la Catedral de Girardota, Templo Católico de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario perteneciente a la Diócesis de Girardota, Antioquia.

Artículo 3°. Autorízase al Gobierno Nacional para apropiarse una partida especial con destino a la terminación, adecuación y dotación del Centro de Bienestar del Anciano construido por la Parroquia y la Diócesis de Girardota con motivo de estos 200 años, edificación cuyo nombre oficial en adelante será Centro de Bienestar del Anciano Señor Caído de Girardota.

Santa Fe de Bogotá, D. C., marzo 28 de 2000.

Presentado por el honorable Representante por Antioquia,

César Pérez Berrío,
Representante a la Cámara,
Comisión II de Relaciones Exteriores,
Defensa y Seguridad Nacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Han sido 200 años del peregrinar de las gentes ante la imagen milagrosa del Señor Caído de Girardota para suplicarle por tantas necesidades y agradecerle por tantos beneficios recibidos precisamente por esos devotos peregrinos.

Ha sido toda una etapa de reconciliación con la vida y con la fe en la cual varias generaciones han acompañado el duro trabajo del campo en una zona eminentemente urbano el trabajo ciudadano para visitantes y habitantes del casco urbano, con una sana y profunda devoción que les acompaña, les apoya y les concede la paz espiritual más especial que comunidad alguna pudiese concebir en épocas violentas. Obtenida precisamente por la protección de su Señor Caído de Girardota.

Todo acogido por una construcción en ladrillo cocido de que luego fue erigida en Basílica Catedral por disposición de El Vaticano. Este templo es de inmensísimo valor patrio y habrá de conservarse históricamente al declararse Monumento Nacional, además como reconocimiento a su honda significancia religiosa y de peregrinación permanente.

Allí cerca se está construyendo el Centro de Bienestar del Anciano una gran edificación proyectada para albergar los ancianos desprotegidos y sin hogar en el norte del Valle de Aburrá y en la cual se han invertido 1.220 millones de pesos por cuenta de la Diócesis de Girardota y la parroquia de

Monseñor Arcesio Hoyos. Se requiere entonces el concurso del Gobierno Nacional para participar en la terminación y dotación de una institución que es responsabilidad del Estado y como aporte especial a la celebración y honores al Señor Caído de Girardota en sus 200 años.

Anexo fotocopias que fortalecen la argumentación de esta exposición.

César Pérez Berrío,

Representante a la Cámara,
Comisión II de Relaciones Exteriores,
Defensa y Seguridad Nacional.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 29 de marzo del año 2000 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de Acto Legislativo número 245 con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante *César Pérez Berrío*.

El Secretario General,

Gustavo Bustamante Moratto.

200 AÑOS DEL SEÑOR CAIDO GRAN MISION DIOCESANA

Al celebrarse dos siglos de la llegada a Girardota de la milagrosa imagen del Señor Caído, esa iglesia diocesana da inicio a la gran misión. Jornadas de revitalización cristiana iluminadas por el espíritu del jubileo.

En el espíritu del tercer milenio de nuestra redención que convoca a todo el mundo para un retorno a Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, Girardota se prepara para celebrar la Gran Misión Diocesana, misión que tiene un inmenso valor y una incalculable trascendencia, ya que la presencia del Señor Caído en el municipio, desde el día en que llegó en 1799, ha marcado el ritmo de la historia de un pueblo que se ha puesto bajo su protección animando un camino de luz, esperanza y gracia para los girardotanos y los feligreses venidos de todas partes, no sólo del municipio, del departamento y del país, sino que además traspasan las fronteras buscando paz y consuelo en esta imagen milagrosa.

La presencia de Jesús Redentor, fuente de reconciliación, ha llegado a todos los hogares, a todos los corazones de hombres y mujeres, que por medio de su venerada imagen reconocen a Cristo como fundamento de fe y garantía de salvación: "Cristo ayer, Cristo hoy y Cristo siempre". La misión de Girardota es, pues, un llamado para descubrir la infinita misericordia de Dios Padre bueno "que no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva"

El amor que reconcilia y perdona es el único camino para la paz, conscientes de esto debemos caminar los girardotanos hacia el tercer milenio en el empeño de llegar a toda nuestra comunidad con la Santa Misión.

Los pies de los misioneros

Los pies de los misioneros recorrerán montañas y veredas, calles y barrios, anunciando la buena nueva, siendo portadores de un mensaje de paz y reconciliación.

Sacerdotes, religiosas, seminaristas, laicos, catequistas, partirán a sus lugares de misión, después de ser enviados por Monseñor Héctor Zalaht Zuleta, obispo de la Diócesis de Girardota, quien en la solemne Eucaristía que celebrará para abrir los caminos de la misión, impondrá la cruz a cada misionero para enviarlos a llevar un mensaje de amor, paz y salvación a las comunidades del municipio.

El Padre, Centro de la Misión

La temática central de la misión nos pone en sintonía con el padre, acogiendo la propuesta de preparación al Jubileo. Ese Padre Dios que apuesta por el hombre, y cree en el hombre a pesar de todo y lo hace protagonista de su aventura humana, porque lo ama y quiere que se realice practicando su obra. A lo largo de esa gran sinfonía de amor, que es la historia de la salvación, va resonando, una y otra vez, una tónica alentadora: "Yo estoy contigo". Ese Padre Dios centra nuestra atención en estos días despertando en cada uno de los girardotanos deseos de renovar el compromiso de hijos y hermanos haciendo del pueblo centro de valores y virtudes cristianas que renueven el compromiso del Reino.

Acogida

Los caminos ya están preparados los sacerdotes de Girardota vienen desde meses atrás visitando los sectores y veredas, en el anuncio de esta gran misión, son ellos quienes han abonado el terreno en comunión con Dios Padre y han invitado a cada hogar de Girardota a participar en la

y la generosidad que los caracteriza, el mensaje que los misioneros compartirán.

Poseídos por un ideal

¿Quiénes son los misioneros? Son hombres como todos, pero poseídos y guiados por un gran ideal que les da fuerzas para hacer "algo grande". Personas de buena voluntad, con vocación de servicio, que después de una preparación en la liturgia de la Palabra y una experiencia de trabajo pastoral, quieren darse a los más necesitados, a los que tienen sed de Dios, en servicio generoso. Los misioneros son, pues, seres humanos de paz que quieren sentir y vivir la experiencia de Dios Padre con cada una de las familias.

200 años

"200 años ofreciendo su amor y misericordia". Cada año a finales del mes de diciembre y principios del mes de enero, Girardota celebra las tradicionales fiestas del Señor Caído, donde toda la comunidad participa de las procesiones y el novenario que en acción de gracias por los favores recibidos ofrenda la comunidad.

Este año Monseñor Arcesio Hoyos, párroco de la catedral y quien cumple 25 años de estar como pastor, líder y amigo de los girardotanos, ha programado una serie de actividades (eucaristías especiales, misión diocesana, folletos, catequesis, etc.), para conmemorar durante este año 1999 el bicentenario de la llegada de la imagen del Señor Caído a nuestro pueblo.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 246 DE 2000 CAMARA

Ley de honores del Beato Mariano de Jesús Euse Hoyos.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. Declárese Monumento Nacional y Patrimonio Histórico el templo parroquial de Nuestra Señora de Chiquinquirá, ubicado en el municipio de Angostura-Antioquia y perteneciente a la Diócesis de Santa Rosa de Osos.

Artículo 2°. Otórgase el nombre de Beato Mariano de Jesús Euse Hoyos al Monumento Nacional templo de Nuestra Señora de Chiquinquirá, ubicado en el municipio de Angostura en el departamento de Antioquia, como homenaje al "Ángel tutelar de los pobres", que orientó la comunidad de esa parroquia por los senderos de paz, progreso y desarrollo local por más de 40 años.

Artículo 3°. El Congreso de la República publicará un compendio de la obra eclesial del Beato Mariano de Jesús Euse Hoyos (padre Marianito) e igualmente colocará una placa en el interior de la iglesia con el siguiente texto: "Congreso de la República Monumento Nacional Templo de Nuestra Señora de Chiquinquirá en Angostura", Antioquia Beato Mariano de Jesús Euse Hoyos", Ley de Honores de 2000.

Artículo 4°. Autorizar al Gobierno Nacional para hacer anualmente la apropiación presupuesta, con el fin de que haya correcto y permanente mantenimiento y conservación del Monumento Nacional producto de esta ley.

Comuníquese y cúmplase.

Presentado por:

César Pérez Berrío,

Representante a la Cámara,

Comisión II de Relaciones Exteriores,

Defensa y Seguridad Nacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo 9 de abril de este año 2000 y en ceremonia especial que presidirá Su Santidad Juan Pablo II en El Vaticano, será beatificado el Padre Mariano de Jesús Euse Hoyos, hecho que nunca había ocurrido antes con un ciudadano de origen colombiano.

Desde el preciso momento de su muerte, el 10 de octubre de 1926, se venía tramitando la beatificación del "Padre Marianito", como le reconocieron popularmente.

El Padre Mariano de Jesús Euse Hoyos nació en el municipio antioqueño de Yarumal el 14 de octubre de 1845 en el hogar de Pedro José y Rosalía, y sus primeros contactos con la que sería su vocación por el resto de su vida los tuvo en el Seminario Conciliar de Medellín donde ingresó en el año de 1869.

El Padre Mariano de Jesús Euse Hoyos se ordenó el 14 de julio de 1872

y Sabanalarga, pero fue en el municipio de Angostura-Antioquia, donde trascendió su tarea al iniciar como coadjutor en 1876 y juego presbítero en propiedad desde 1882.

Al Padre Mariano de Jesús Euse Hoyos se le recuerda por servicial, entregado a la comunidad, desprendido y también por sus milagros, entre los que se cuentan sus efectivas labores en contra de las plagas que afectaban los cultivos o las ratas que cierta vez se tomaron el pueblo, sus dones de sanación o sus bendiciones que apagaron incendios forestales.

Un paso positivo para la beatificación del Padre Mariano de Jesús Euse Hoyos tuvo momento el 3 de marzo de 1990 cuando fueron proclamadas por El Vaticano las virtudes heroicas del sacerdote, y más tarde en otro avance trascendental lo hicieron Siervo de Dios.

El proceso fue avanzando hasta que llegó el momento de la exigencia de un milagro. El mismo fue a favor del sacerdote Rafael Giraldo Vélez, quien según un diagnóstico de cinco médicos de diferentes orígenes sufría de cáncer de linfa. Estando el sacerdote Vélez desahuciado encomendó su salud y su vida al señor por intercesión del Padre Marianito, y en medio año, según cuenta, pudo regresar a sus actividades normales. Este milagro, ocurrido durante 1987, fue aprobado en El Vaticano el 26 de marzo de 1999.

De sus milagros, vida ejemplar y amor a Dios, hubo eco, no sólo en el municipio de Angostura-Antioquia, sino también en diversos departamentos de la Nación colombiana.

Es aquí cuando recordamos que precisamente el Padre Marianito, futuro Beato Mariano de Jesús Euse Hoyos, ejerció durante estos 40 años de milagrosa vida sacerdotal en el Templo Parroquial de Nuestra Señora de Chiquinquirá, ubicado en el municipio de Angostura, departamento de Antioquia y perteneciente a la Diócesis de Santa Rosa de Osos.

Este templo fue diseñado y levantado, según los historiadores tanto del municipio de Angostura como de la Diócesis de Santa Rosa de Osos, por el Padre Mariano de Jesús Euse Hoyos, por todos conocido como el Padre Marianito. Se dice que por el año de 1886 "entre sus grandes preocupaciones estaba el decoro de la casa del señor; levantó buena parte de los muros del actual templo, lo techó, lo enladrilló, porque en ese entonces no se conocían los baldosines, hizo construir el altar y el tabernáculo, adquirió las campanas y el reloj. Allí en aquel templo y en aquella parroquia, ejerció su ministerio sacerdotal el padre Mariano de Jesús Euse Hoyos, que para la mayoría de los ciudadanos era el "Ángel Tutelar de los Pobres", ya que su caridad no conocía límites, daba lo que tenía, hasta su propia ropa y hasta el escaso pan que tenía para el diario.

Hace precisamente más de 74 años, cuando falleció en olor a santidad y a partir de ese momento, su feligresía estimó que el padre Marianito era un "Siervo de Dios" y le atribuyeron desde allí una imagen de santidad y cercanía hacia Dios, corroborada por un sinnúmero de curaciones, sanaciones y múltiples milagros de diferente índole. Todo esto originó un desplazamiento masivo de los creyentes católicos desde distintas latitudes, para hacer penitencia ante la tumba en donde reposaba el cuerpo aún incorrupto del venerable Padre Marianito.

La romería hacia el Templo de Nuestra Señora de Chiquinquirá ha sido incalculable en el número de fieles y será aún mayor, una vez Su Santidad el Papa Juan Pablo II lo eleve a los altares el próximo 9 de abril del año 2000, y se ubicará a un costado del altar mayor su cuerpo ya taxidérmico reposando para siempre en una urna de cristal para ser recordado por todos los creyentes católicos.

Es por eso señores congresistas, que solicitamos que el Congreso de la República declare el Templo de Nuestra Señora de Chiquinquirá del municipio de Angostura-Antioquia "Monumento Nacional", no sólo por su valor colonial y construcción directa del Padre Marianito, sino también porque a partir del 9 de abril de 2000, será un sitio de peregrinaje permanente y por lo tanto debe ser orgullo de nuestro país, ya que allí se venerará a la primera persona de nacionalidad colombiana que haya alcanzado estos méritos divinos tan importantes. Adicionalmente es lógico que este Monumento Nacional tenga el nombre del Beato Mariano de Jesús Euse Hoyos objeto de esta Ley de Honores y como un homenaje al "Ángel Tutelar de los Pobres" por el sacrificio, vida sacerdotal y generosa entrega con la que vivió en olor de santidad reconocida por la alta jerarquía de la Iglesia y ponerlo como ejemplo permanente para las actuales y futuras generaciones como artífice de paz y conciliación en Colombia, imitando sus grandes virtudes como la humildad, la tolerancia y el amor por los

Presentado a consideración del Congreso de la República, por los honorables Representantes *César Pérez Berrío* y *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

César Pérez Berrío,
Representante a la Cámara,
Comisión II de Relaciones Exteriores,
Defensa y Seguridad Nacional.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 29 de marzo del año 2000 ha sido presentado en este despacho, el Proyecto de ley número 246 con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante *César Pérez Berrío*.

El Secretario General,

Gustavo Bustamante Moratto.

(El Invitado)

Uno de sus milagros fue reconocido por El Vaticano

ASI SE HARA SANTO MARIANITO

Vida y milagros del sacerdote antioqueño que el 9 de abril recibirá su beatificación. Peregrinos por miles a la plaza de San Pedro.

Angostura es un municipio agricultor del norte del departamento, donde se suele trabajar duro con el café y en las moliendas, donde se va sin falta a misa cada vez que suenan las campanas, donde se acuestan temprano, pero también donde se le hace duro al trago y a la carrilera, y donde casi todas las noches, cuentan, tienen que lidiar con brujas. Allí también se constituyen como referentes la vida y obra de Porfirio Barba Jacob, rescatadas en buena parte en un museo ubicado en la plaza principal, o un teatro de cine clausurado desde hace más de cuatro décadas por falta de afición y por exceso de censura desde la parroquia. También allí se habla, aunque en voz baja, de lo que han hecho y estarían planeando hacer los grupos armados que dominan la región. Esa es una versión reducida, pero tal vez muy cercana a la realidad de un pueblo conformado de manera similar a todos los de este departamento, y con unas condiciones de acceso que implican largos y quebrados recorridos. Desde Medellín, por ejemplo, se debe viajar por cerca de cuatro horas hasta Yarumal, más otra hora para adentrarse 19 kilómetros hacia la cabecera.

Por estos días en Angostura están de fiesta; allí preparan una de las celebraciones tal vez más importantes de su historia en honor de otro de sus más queridos referentes; se habla del padre Mariano de Jesús Euse Hoyos, quien sin aún serlo legalmente allí es venerado como un santo.

Parroco

Popularmente conocido como el padre Marianito, este hombre nació en Yarumal el 14 de octubre de 1845 en el hogar de Pedro José y Rosalía, quienes se dedicaban a las actividades agrícolas, y sus primeros contactos con la que sería su vocación por el resto de su vida los tuvo en el Seminario Conciliar de Medellín, donde ingresó en 1869 y fue compañero de Marco Fidel Suárez.

Luego de ordenarse como sacerdote en julio de 1872, las parroquias de San Pedro de los Milagros y Sabanalarga fueron sus primeras "oficinas", pero su más trascendental y recordado trabajo lo desempeñó en Angostura, donde fue coadjutor en 1876 y luego cura en propiedad desde 1882.

Allí se le recuerda por servicial, por entregado a la comunidad, porque nunca se procuró alivio ni comodidad y porque siempre estuvo al lado del campesino; de hecho, tal vez no hay casa —incluso hasta las cantinas de la plaza— en que no tengan alguna imagen suya.

Pero también cuando se habla de Marianito hay que añadir la palabra milagro. Sus fieles dan amplia cuenta de sus efectivas labores en contra de las plagas que afectaban los cultivos o las ratas que cierta vez se tomaron el pueblo, de sus dones de sanación o de sus bendiciones que apagaron incendios forestales, y muy especialmente de aquel evento en que con un movimiento de sus manos desaceleró a distancia la caída de una niña desde un tercer piso en la plaza del pueblo.

Beatificación

El padre Marianito, informaron desde El Vaticano, será beatificado. El hecho acontecerá 73 años después de haberse tramitado la solicitud desde Colombia y luego de que fuera aprobado uno de sus milagros. El padre recorre el penúltimo paso que debe dar en el camino hacia la santidad, y, como Beato, podrá ser venerado en los altares y podrán construirse capillas en su honor.

investigaciones religiosas, incluso científicas, más que exigentes. También es especial, afirma, porque con él crece la lista de santos colombianos, conformada hasta ahora por los siete mártires de San Juan de Dios, además con la expectativa por las aprobaciones al proceso de la Madre Laura.

Otros quienes lo han considerado como especial son cerca de un centenar de viajeros, quienes se desplazarán desde Medellín. El cálculo para todo Colombia relaciona unos tres mil peregrinos, mientras que un censo total de asistentes a la Plaza de San Pedro registraría cerca de 300 mil.

Mientras tanto, en Angostura para ese mismo 9 de abril y los días anteriores preparan novena, misa y cabalgata, además de la procesión con los restos mortales de Marianito, los cuales se han conservado casi milagrosamente y serán trasladados de su lugar habitual en la casa cural a otro en la propia iglesia donde pueda tener mayor cercanía con la gente.

En Angostura piensan que este es un gran año, de hecho una comisión especial viajará a El Vaticano, no sólo para el municipio o la Iglesia Católica, sino para todo el país. Dicho por el párroco actual, Antonio Posada, esta beatificación "es la presencia viva; significa la protección especial del Padre para conseguir la paz para Colombia".

Santo paso a paso

El acontecimiento por venir es el resultado de un trámite que inició la Diócesis de Santa Rosa de Osos el 10 de octubre de 1926 precisamente en ocasión de la muerte del padre Marianito.

Un primer paso positivo tuvo momento tan sólo el 3 de marzo de 1990 cuando fueron proclamadas por El Vaticano las virtudes heroicas del sacerdote, y más tarde en otro avance trascendental lo hicieron Siervo de Dios.

El proceso fue avanzando hasta que llegó el momento de la exigencia de un milagro. El mismo fue a favor del sacerdote Rafael Giraldo Vélez, quien según un diagnóstico de cinco médicos de diferentes orígenes sufría de cáncer de linfa.

Giraldo, quien estuvo en cama durante seis meses, no podía caminar, y fue desahuciado por los especialistas, y aún más recibió la santa unción de los enfermos debido a su gravedad, encomendó su salud y su vida al Señor por intercesión del padre Marianito, y en medio año, según cuenta, pudo regresar a sus actividades normales. Este milagro, ocurrido durante 1987, fue aprobado en El Vaticano el 26 de marzo de 1999.

El último paso, el que permitirá hablar, si se admite, de San Mariano, es decir la canonización, implicará más años de estudio acerca de un nuevo milagro.

Según la explicación del teólogo Gallego, a pesar de todo el tiempo que pareciera haberse llevado el proceso en la oficina de canonizaciones de El Vaticano, este es uno de los más cortos que se conocen.

Ese día la ceremonia, que consiste en la celebración de una misa especial, reunirá al Papa Juan Pablo II y cardenales, arzobispos, obispos y sacerdotes de todo el mundo, además del cuerpo diplomático colombiano. Quienes asistan obtendrán el perdón de sus pecados por ser un año santo.

Los Prodigios de Marianito

EL CURA QUE PARECIA UNA FABULA

Aquí, en Angostura, había una familia Henao, muy fuerte. Roberto Heano de revólver en mano, gritó: ¡Aquí manda el pueblo! Y el pueblo de Angostura entra. Y todos entraron. Yo quería verlo. Creí que lo vería tal como lo había conocido. De brincona, me encaramé a unas gradas. Y, cuando levantaron la tapa, me entró mucho pavor. Le vi la dentadura de oro, palpable, creo que los ojos los tenía llenos de telaraña o algo así. Era la cosa más miedosa de la vida. Salí corriendo. Con el tiempo, ya no me dio miedo del cadáver.

"¡Aquí manda el pueblo!", gritó, revólver en mano, un parroquiano el día en que iban a desenterrar el cuerpo del padre Marianito. Todos querían ver, diez años después, el estado en que estaba el cadáver del hombre que parecía una fábula...

Al Corazón de Jesús lo único que le "hace competencia" en las casas de Angostura es la efigie del cura del cual se narran tantos prodigios, que parece el protagonista de un mito, o una creación del "realismo mágico". El padre Mariano de Jesús Euse Hoyos pertenece tanto a la religiosidad popular de los angostureños, como a su vida cotidiana.

El, como dicen del ubicuo Espíritu Santo, está en todas partes de esta población, a 139 kilómetros al nordeste de Medellín. Así es posible ver su imagen (como en otros lugares pudiera ser la del Che Guevara o la de Jesús

heladerías y cafés, en las salas y los cuartos de las casas, en las billeteras de los hombres y las carteras de las señoras (a modo de tarjeta plastificada, con oración incluida), en llaveritos y también en retratos de la Casa de la Cultura Porfirio Barba Jacob, el “poeta maldito” que, tanto al sacerdote, y sin ser ninguno de los dos nativo de allá, es orgullo del pueblo.

Angostura, en una hondonada rodeada de suaves colinas, vive de los sembradíos de café y caña, de la producción panelera y lechera, pero, en esencia, de la presencia de Marianito, que no sólo les ayuda a sus 15.570 habitantes a sobrellevar su pobreza (“aquí todos somos muy pobres”, dice el párroco Antonio Posada).

“Nos salvó Marianito”, dicen todos los paisanos a los que se les pregunta por el caso.

Son cuantiosos los milagros atribuidos al padre Marianito, y van desde curaciones de enfermedades como el cáncer hasta el enderezamiento de pies torcidos. Sus prodigios, que empezaron en vida del clérigo, han continuado tras su muerte, el 12 de julio de 1926, después de ejercer su apostolado en Angostura durante 50 años.

En Angostura, pueblo de entejados desteñidos y una plaza empedrada, refrescada en el medio por una ceiba, las historias de Marianito se las saben en todas las casas, y como sucede con las tradiciones orales (aunque también hay abundante documentación) se van modificando de boca en boca.

Las cuentan en sus 46 veredas, y los habitantes de la Calle Larga, de la Calle Real, de la Juan del Corral o de La Pola, que la figura del padre, con su bonete de sacerdote, o en su féretro de muerto, o leyendo uno de los doce libros en su gabinete de estudio, en fin, está por todos los confines de este pueblo erigido municipalidad en 1822. Al padre Marianito todos los días le cantan un himno a su memoria (Santo entre todos los santos/sacerdote de Dios/ de grandes virtudes/ te dotó el Creador...”), y en cada oficio religioso de la iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá lo mencionan.

Los millones de la beatificación

Nadie que entre al templo, de blanco frontis y tres naves, se va sin despedirse de la tumba del sacerdote, del retrato suyo que lo recuerda, o sin echar una ofrenda a la alcancía. Hasta ahora, la parroquia ha enviado a Roma 78 millones de pesos, para gastos de la beatificación.

“No se sabe cuánto más hay que pagar. Desde hace doce años se envía plata a Roma, para los que estudian el proceso. Todo el dinero ha sido recogido en la parroquia, ese es el orgullo. Se pagó un cuadro de siete millones de pesos, pintado por un italiano, y que se destapará en el Vaticano el día de la beatificación”, dice el padre Antonio Posada, desde hace tres años párroco de Angostura.

Hasta hace doce años, los peregrinos de otros pueblos y los feligreses de Angostura podían ver, en su tumba, el cuerpo momificado del padre Marianito. Ahora, sin embargo, está invisible, emparedado. El próximo 13 de julio, en el 73 aniversario de su fallecimiento, su cuerpo reposará en una urna de cristal blindado, a un lado del altar central, en la nave derecha.

La santa fama del cura aumentó en proporciones incalculables cuando, diez años después de su muerte, en 1936, al sacar los restos, los asistentes a la ceremonia quedaron estupefactos. En efecto, no se había descompuesto. Estaba ahí, como dormido, entero, sin haber sido embalsamado.

“Cuando lo desenterraron, yo ya era novia. Tengo 83 años. Mi mamá me había dicho ese día que fuera a la plaza por un talego de carbón. Cuando pasé, dijeron: van a desenterrar al padre Marianito. Había mucha gente en el atrio. No dejaban entrar a nadie, sólo la López de Silva, habitante de la Calle Real.

Por una nariz

El cuerpo incorrupto del sacerdote fue exhibido durante muchos años. Cuando abrían la cripta y el cofre, mucha gente lo tocaba, y se llevaban partes de lo que fue vestidura. Incluso, una sección del cartílago de su nariz la desprendieron para conservarla como reliquia. “Cuando lo desenterraron, yo lo reparé muy bien –prosigue doña Gabriela– y tenía toda la carita. Dicen que, después, se le robaron parte de la nariz. Dése cuenta que una vez el padre Flórez sacó la estola de Marianito para mostrarla y todo el mundo se le guiñó y dañaron sus flecos. Esos flecos también eran milagrosos.

Y, precisamente, gracias a una de esas “reliquias” de la indumentaria del padre Marianito, se curó, de un daño de estómago, el marido de doña Gabriela, Eduardo Silva. “No le valía nada, ni pastillas ni bebidas. Bajé a la botica y le dije al boticario; pero él me dijo que ya le había mandado lo

a hervir, le di a Eduardo la bebida y con eso tuvo. Después, la puse a secar en una matica, pero el viento se la llevó. La busqué y busqué y no la pude encontrar”.

LA ULTIMA MUERTE DE MARIANITO

“San Marianito”

Por Reinaldo Spitaletta

Medellín

“¡Corra con el agua que el padre se está muriendo!”, gritó una chica. Era el 12 de julio de 1926. “Mariíta”, una hermana del sacerdote Mariano de Jesús Euse, “también muy viejita”, llegó con un vaso de agua. La desintería estaba matando al cura milagroso, de 82 años, que se despedía del mundo, como había llegado: desnudo.

“La pobreza era tanta, que hubo que acudir a la caridad para que prestaran ropas con que poder atender al aseo de la persona y la pieza del moribundo”, se lee en una biografía del padre Marianito, escrita por el presbítero Ignacio Yepes.

“Arrodílese, me dijo el padre, y me echó la bendición. Yo me emperre a llorar, y él me decía no llore, hija. Cuando llegó Mariíta yo cogí una cuchara y le di el agüita, tres cucharadas. Yo seguí llorando, le toqué la cara, y vi que sus ojos iban voltiando, hasta quedarse quietos”, recuerda Lolita Mira Ortiz, testigo de la despedida.

—¡Se murió el padre Marianito!, gritó la chica, al salir corriendo de la casa cural.

Era el principio de una leyenda.

A partir de entonces no sólo los de Angostura serían testigos de sus milagros, sino que su fama de taumaturgo se regaría por los pueblos vecinos.

Muchos años antes de que existiera la Teología de la Liberación, ya el padre Marianito había hecho su elección por los pobres. “Una vez llegó a confesar a una tía mía, muy pobre, porque todos éramos muy pobres, y cuando él llegó vio al marido de ella que no tenía ni qué ponerse, y entonces el padre se quitó la camisa y se la dio”.

“Una vez iba a entrar la guerrilla pero vieron tantos perros juntos, una jauría que cuidaba el pueblo, que no pudieron”, dice un parroquiano. Hace cinco años, un ataque de la guerrilla destruyó el comando de la policía de Angostura. El padre Marianito no los ha dejado entrar más”, agrega otro. A la entrada de Angostura, en un altozano, una imagen del sacerdote parece vigilar su pueblo.

Román Barrientos, nativo de Bello, llegó a Angostura y puso una gasolinera, montallantas y billares. Y como el padre “me hizo tantos favores”, pintó su efigie en un muro, “para que me proteja”...

Nicolás Albeiro Sánchez, un joven compositor de Angostura, necesitaba ganarse el festival de música guasca, en el Suroeste, y se “pego” del padre Marianito.

“Me fue muy bien en el concurso y entonces escribí el himno del padre Marianito”.

En efecto, el himno, en ritmo de tres por cuatro, ya se lo sabe todo el pueblo y hay un coro que ensaya todos los días, a las cinco de la tarde, en la iglesia de Angostura.

Los pelados de Angostura hablan de fútbol y de canciones de moda, pero también de las hazañas del padre Marianito. Tenemos mucha ilusión en su santificación. En la escuela y el colegio nos hablan mucho de él”, dice un nieto de doña Gabriela de Silva.

La imagen del próximo beato, está por todas partes. Y a ello contribuye el marquetero César Martín Rojas, que reproduce las fotos de Marianito, las enmarca y las vende, con distintos precios, según el tamaño y la clase de marco. Hay de diez mil, veinticinco mil, veintiséis mil pesos, y también vende llaveritos, a mil.

“Casi todo lo que vendo es a la gente de aquí. De afuera llegan muy poquitos”, dice.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 248 DE 2000 CAMARA

por la cual se dictan normas sobre la televisión comunitaria y se adoptan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La televisión comunitaria sin ánimo de lucro, deberá orientar sus emisiones en forma prioritaria, hacia el logro de los objetivos

y formación tecnológica en oficios y profesiones; educación académica superior para profesiones liberales o técnicas que no exijan durante todo el período académico la parte presencial.

Artículo 2°. El Ministerio de Educación, las autoridades competentes del orden departamental, municipal, distrital y del Distrito Capital y la Comisión Nacional de Televisión deberán diseñar y poner en práctica estos planes educativos, suministrando el respectivo material televisivo a los operadores de la televisión comunitaria sin ánimo de lucro y celebrando los respectivos convenios de carácter logístico y económico, en un término no mayor de 6 meses, contados a partir de la sanción de la presente ley. El incumplimiento de lo aquí preceptuado será causal de mala conducta de los respectivos funcionarios responsables legalmente de la aplicación de estas normas.

Artículo 3°. Esta ley rige a partir de la sanción presidencial.

Honorable Representante,

María Isabel Mejía Marulanda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Representantes:

La televisión comunitaria sin ánimo de lucro, clasificada así por las normas que rigen el servicio público de la televisión, constituye un derecho fundamental de los colombianos así como un logro de primera importancia para el desarrollo social y cultural de las comunidades, especialmente las localizadas en los estratos de menores recursos económicos. Definido por las normas constitucionales y legales como un servicio público cuya prestación "...corresponderá, mediante concesión, a las entidades públicas, a los particulares y comunidades organizadas..." (Artículo 1. Ley 182 de 1995) el servicio público de televisión tiene, prescritos por el artículo 2° de la misma Ley 182-95 los siguientes fines y principios: "...formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de los mismos, se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local".

Estos mandatos constitucionales y legales tienen especial significación para las actividades que realice la televisión comunitaria sin ánimo de lucro, pues se relacionan directamente con la misión que corresponde al esfuerzo que representa la existencia de la televisión comunitaria. Por esta razón me permito presentar a la ilustrada consideración de los honorables Representantes el proyecto de ley de la referencia.

El espíritu de esta propuesta es el de señalar sin ninguna clase de ambigüedad, los postulados filosóficos que deben regir a nuestra televisión comunitaria, especialmente en cuanto a la necesidad de que la sociedad colombiana realice una vasta ofensiva para llevar el conocimiento, la educación y la formación a los más amplios sectores de la población. Acciones colectivas para erradicar el analfabetismo, por ejemplo, padecido por siete millones de personas, tienen un carácter urgente inaplazable, y ningún medio más idóneo para realizar una tarea así que la televisión comunitaria sin ánimo de lucro. Esto sin contar con que buena parte de la educación primaria y secundaria puede realizarse por este medio maravilloso de comunicación social con la comunidad.

Son muchos los objetivos en pro del bienestar colectivo que puede cumplir con una gran eficacia la televisión comunitaria sin ánimo de lucro. Todo lo que se requiere es una precisión filosófica de sus objetivos sociales y el apoyo decidido de todos los organismos estatales competentes para que la televisión comunitaria pueda cumplir cabalmente su loable cometido social. En este orden de ideas, honorables Representantes, espero de su probado patriotismo e ilustrada consideración el beneplácito correspondiente para esta propuesta legislativa.

Honorable Representante,

María Isabel Mejía Marulanda.

CAMARA DE REPRESENTANTES SECRETARIA GENERAL

El día 29 de marzo del año 2000, ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 248, con su correspondiente exposición de motivos, por la honorable Representante *María Isabel Mejía*.

El Secretario General,

Gustavo Bustamante Moratto.

INFORMES DE COMISION AL EXTERIOR

Informe del Primer Congreso Interparlamentario de Ciencia y Tecnología, realizado en Madrid, España, los días 19, 20 y 21 de noviembre de 1999, por parte de los honorables Representantes a la Cámara, doctores *Ernesto Mesa Arango, Franklin Segundo García, Ramiro Calle, Hernando Carvalho Quigua y Jorge Eliécer Coral Rivas.*

INFORME DEL PRIMER CONGRESO IBEROAMERICANO INTERPARLAMENTARIO DE I+D

Los días 19, 20 y 21 de noviembre se realizó en la ciudad de Madrid, España, el primer Congreso Iberoamericano Interparlamentario de I + D (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico) (Ciencia y Tecnología).

La Unión Interparlamentaria Iberoamericana de Comisiones de Investigación y Desarrollo es una organización internacional, constituida por las comisiones de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de los Parlamentos Iberoamericanos, compartiendo los principios que informan la Organización de las Naciones Unidas, así como sus fines y ofrece su colaboración más estrecha.

La Unión Interparlamentaria tiene como objetivo fundamental promover e impulsar políticas plurinacionales coordinadas que tengan relación con la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica, de tal manera que puedan ofrecerse a los respectivos gobiernos las propuestas idóneas, a juicio de los Parlamentarios, para que los responsables gubernamentales puedan tomar las decisiones adecuadas que contribuyan a la creación de empleo, bienestar social y desarrollo económico de los países que la integran.

Los órganos que competen la Unión Interparlamentaria, a quienes corresponde hacer cumplir los objetivos, tanto los que se establezcan en las

que se dé la Unión, reflejan en el articulado de los estatutos, para que sean operativos, sin que por ello dejen de tener la necesaria flexibilidad que facilite su consecución, y sin que un rígido formalismo suponga un elemento obstaculizador.

Con la participación de 21 países, representado por 17 países de América, 2 de Europa (España y Portugal) y dos invitados (Canadá y Estados Unidos).

Se trataron temas de los sectores de comunicación, agroalimentación, educación, aeroespacial y el mar, a cargo de las diversas delegaciones acreditadas.

La apertura del evento estuvo a cargo del Ministro de Defensa de España, Excelentísimo señor Don Eduardo Serra, el Ministro de Industria y Energía el Excelentísimo señor Don Josep Piqué y del señor Don José Luis Pinillos, Profesor Emérito de la Universidad Complutense de Madrid y Premio Príncipe de Asturias, también fue leído el saludo protocolario de su Alteza Real el Príncipe de Asturias.

En su intervención, el Ministro de Defensa Eduardo Serra afirmaba en la Conferencia: "Los pueblos que creen en el futuro invierten en Investigación y Desarrollo. Se ha creado la Oficina de Ciencia y Tecnología, dependiendo de la Presidencia de la República. En el caso de España, hace 25 años el sector de la Agricultura representaba el 50% del PIB, hoy tan sólo participa en el 4%, habiendo crecido el sector. Mientras que la industria participa en el 25% y el sector servicios en un 72%".

El Ministro Piqué afirmaba: "La voluntad de los mercados es más importante que la voluntad de los gobiernos, la economía de España es más abierta que la de Italia, Alemania e Inglaterra. España está 20 puntos porcentuales por debajo de sus vecinos en el ingreso per cápita, pero crece

sus empresas en más competitivas que en los años 70, cuando eran una economía cerrada. El déficit comercial lo ha venido solucionando a través del turismo y en segunda medida con la inversión extranjera”.

José Luis Pinillos en su intervención decía: “Las leyes se callan cuando hablan las armas se callan cuando hablan las armas, en América Latina se le teme a la robotización, el lenguaje de la imagen, la T.V., hace crisis de angustia. La prensa es un poder y por lo tanto está en la política, el conocimiento y los valores se debilitan”.

La Unión Interparlamentaria Iberoamericana de Comisiones de Investigación y Desarrollo tiene como propósito:

1. Impulsar desde los parlamentos de los países iberoamericanos, por medio de las respectivas Comisiones integrantes de la Unión, las líneas de actuación que se acuerdan con respecto a los programas de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, facilitando la toma de decisiones que incidan en la creación de empleo, bienestar social y desarrollo económico de los países que conforman la Unión.

2. Promover la debida coordinación en los proyectos relativos a empresas y centros de investigación en función de las necesidades en las industrias y economías nacionales, fomentando su interconexión, a fin de propiciar el incremento de su productividad y competitividad.

Una vez concluido el evento se procedió a elegir la Mesa Directiva por los próximos cuatro años de la Unión Iberoamericana de Ciencia y Tecnología, quedando conformada así: Presidente la Excelentísima Señora Doña Elena García Alcariz del Reino de España (país organizador y anfitrión), Vicepresidente el ingeniero Hernando Carvalho Quigua, Representante a la Cámara, quien además solicitó que la Tercera Conferencia Iberoamericana de Ciencia y Tecnología tenga como sede la ciudad de Santa Fe de Bogotá y se lleve a cabo en noviembre del año 2001.

La Segunda Conferencia Iberoamericana se llevará a cabo en la ciudad de México en el año 2000.

Naturaleza y fines de la Unión

La Unión Interparlamentaria para la Investigación y el Desarrollo, es una organización internacional constituida por las Comisiones de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de los Parlamentos Iberoamericanos.

La Unión Interparlamentaria comparte los principios que informan la Organización de las Naciones Unidas, así como sus fines, y obedece su colaboración más estrecha. Así mismo, se crea con el firme propósito de colaborar con cuantas organizaciones interparlamentarias se inspiren en los mismos ideales.

La Unión asume como fines esenciales:

1. Impulsar desde los Parlamentos de los Países Iberoamericanos, por medio de las respectivas Comisiones Parlamentarias integrantes de la Unión, las líneas de actuación que se acuerden respecto a los programas de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, facilitando la toma de decisiones que incidan en la creación de empleo, bienestar social y desarrollo económico de los países que conforman la Unión.

2. Promover la debida coordinación en los proyectos relativos a empresas y centros de investigación, en función de las necesidades en las industrias y economía nacionales, fomentando su interconexión, a fin de propiciar el incremento de su productividad y competitividad.

3. Favorecer los intercambios de iniciativas y experiencias entre las Comisiones Interparlamentarias Iberoamericanas, en orden a la consecución de los fines comunes, así como los que se acuerden con otros organismos, instituciones y entidades que contribuyan a que se arbitren medidas eficaces en la investigación científica, en el desarrollo y en la innovación tecnológica.

4. Contribuir a un mayor conocimiento del funcionamiento de las instituciones respectivas iberoamericanas, referidas a I+D, y a reforzar sus medios de acción en cuanto favorezcan a sus respectivos pueblos.

5. Cooperar con organizaciones interparlamentarias regionales, así como con las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, que se inspiren en los mismos ideales y aspiraciones.

Participantes

La Unión estará formada por las respectivas Comisiones de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de los distintos países iberoamericanos participantes en el acto de constitución.

Las Comisiones de los diferentes países estarán integradas por los Parlamentarios que cada país decida nombrar entre los componentes de

Los países del área iberoamericana, cuyas Comisiones Parlamentarias propugnen la investigación científica y el desarrollo tecnológico y no se hubieran integrado en el acto funcional, podrán hacerlo posteriormente, sin otro requisito que comunicar a la Presidencia de la Unión Interparlamentaria su deseo de pertenecer a ella, ratificándose esta integración por la Comisión Permanente de la Unión en la primera reunión que celebre.

Los países de América distintos de los integrantes del Area Iberoamericana podrán participar, como miembros asociados, en las reuniones de la Conferencia Interparlamentaria Iberoamericana, por medio de representantes parlamentarios, con voz en los debates, pero sin voto, pudiendo efectuar sugerencias y aportar trabajos y estudios que sirvan para enriquecer el contenido de las ponencias y el logro de los fines de la Unión.

Así mismo los gobiernos, instituciones públicas y privadas y las empresas de los países integrados en la Unión o de los que, sin pertenecer a ella, formen parte del Area Americana, podrán enviar personas invitadas por la Comisión Organizadora, para que participen en los actos que tengan lugar en las respectivas Conferencias Interparlamentarias.

Durante la celebración de la Primera Conferencia Interparlamentaria, se constituirá y quedará creada la Unión Interparlamentaria, integrándose en ella, de pleno derecho, las Comisiones Parlamentarias que asistan, asumiendo los fines y objetivos de la Unión.

Reuniones

La Conferencia Interparlamentaria se reunirá, al menos una vez al año, será convocada por el Presidente de la Unión y la Comisión Organizadora del país anfitrión.

Previamente a la celebración de cada Conferencia, se creará con carácter temporal una Comisión Organizadora, cuyas competencias serán:

a) Preparar las sesiones en orden a su buen funcionamiento;

b) Convocar a las Comisiones Parlamentarias de los países integrados y hacerles llegar el programa de trabajo y demás actos que tengan lugar y enviarles cuanta documentación considere necesaria, así como las ponencias y debates en principio proyectados, número de países participantes, grupos de trabajo que se considere necesario crear y programar actos.

c) Servir de enlace entre los distintos participantes y facilitar sus actuaciones.

Preparación de las Conferencias

1. La preparación de las sucesivas Conferencias Interparlamentarias se hará en los países que previamente lo hayan solicitado, decidiéndose por el pleno de las mismas el orden en que hayan de participar en los años posteriores.

2. Cada Comisión Parlamentaria perteneciente a los distintos países integrantes de la Unión, que desee participar en la correspondiente Conferencia Interparlamentaria, deberá comunicarlo a la Comisión Organizadora, siguiendo las instrucciones, en orden a la organización, que esta les dé a los efectos del buen funcionamiento en los actos, trabajos, ponencias y debates que se efectúen.

3. Con suficiente antelación, las Comisiones organizadoras, creadas a tal efecto, remitirán a los distintos parlamentos del área Iberoamericana las invitaciones correspondientes, con los temas, proyectos y ponencias que, en su criterio, se consideren apropiados para su debate en la Conferencia Interparlamentaria que les corresponda organizar, siendo su cometido y composición.

Composición de la Conferencia Interparlamentaria

1. La Conferencia Interparlamentaria estará integrada por las Comisiones Parlamentarias de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de los países iberoamericanos e integrados en la Unión. El número de parlamentarios por Comisión será el que cada uno determine.

2. La Conferencia Interparlamentaria estará presidida por el presidente de la Unión, por el vicepresidente primero designado para tales efectos.

3. La Conferencia Interparlamentaria nombrará en el acto constituyente de la Unión, al presidente, a los cuatro vicepresidentes y a los cuatro secretarios. Los vocales miembros de la Comisión Permanente, que serán tantos como Comisiones Parlamentarias estén presentes, serán nombrados a propuesta de sus respectivas Comisiones Parlamentarias.

Competencias de la Conferencia Interparlamentaria

La Conferencia Interparlamentaria debatirá cuantos proyectos, aspiraciones y problemas se sometan a su consideración, dentro de cuanto el estatuto, y sobre los cuales se expresarán los criterios y

nes Parlamentarias para su traslado a sus respectivos Parlamentos, a los efectos procedentes.

Funcionamiento de la Conferencia

1. La Conferencia Interparlamentaria estará asistida en su cometido por las Comisiones de Trabajo que en su seno se creen a tal efecto por la Comisión Permanente, con la composición que se estime más eficaz, así como por el Secretario General del Gabinete Técnico de la Unión.

2. El cometido de las Comisiones Técnicas de Trabajo será el de preparar informes y proyectos de actuaciones y resoluciones referentes a las cuestiones que les sea asignadas.

Régimen económico de la Unión

1. La Unión se financiará mediante las aportaciones aprobadas por los Parlamentos de los países que la integren, en partidas presupuestarias.

2. Anualmente se confeccionará un presupuesto, fijándose en la correspondiente reunión de la Conferencia Interparlamentaria la escala de las aportaciones, que se propondrán a los Parlamentos de los países integrantes.

3. La Unión Interparlamentaria podrá recibir donaciones de fundaciones, organismos, Departamentos Ministeriales, entidades y de aquellas instituciones interesadas en promover las políticas de I + D.

El 19 y 20 de noviembre se llevó a cabo la presentación de los diferentes bloques temáticos así:

Aeroespacial: Excelentísimo señor Eduardo Serra, Ministro de la Defensa.

Comunicaciones: Excelentísimo señor Josep Piqué, Ministro de Hacienda y Energía.

Agroalimentación: Excelentísimo señor Jesús Posada, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Educación: Excelentísimo señor Mariano Rajoy, Ministro de Educación y Cultura.

El Mar: Excelentísimo señor Eduardo Pereira, Ministro portugués.

La ponencia del tema de Agroalimentación se dividió en:

1. Investigación Agropecuaria presentada por don Fernando Mugica Castillo, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de Chile.

2. Investigación Agroalimentaria, presentada por la señora Miriam Alfonso, Presidenta de la Comisión Mixta de Ciencia y Tecnología del Paraguay.

3. Relaciones con Iberoamérica para la Cooperación Agraria. Formación I+D e Innovación Tecnológica. Presentada por la Ilustrísima Doña María Teresa Dobao Alvarez, Investigadora Principal del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de España.

Con doña María Teresa Dobao se llevó a cabo una reunión en la cual manifestaba que Colombia podría tener acceso a recursos por US\$6 millones para ser invertidos en la investigación y desarrollo tecnológico del sector agropecuario del país.

En el tema del mar intervinieron las ponencias de los países de Portugal, España y Perú, temas tan relevantes como nuevas tecnologías; aplicaciones de la teledetección en la investigación de los recursos marinos renovables y riqueza biológica del mar peruano como factor de desarrollo económico y social.

En el tema de la educación intervinieron las comisiones México y Estados Unidos, con temas como la educación en América Latina y la ciencia e investigación en Estados Unidos.

En el tema de las comunicaciones se trató el tema del año 2000, ponencia presentada por Hernando Carvalho, el cual trató a fondo cuál debe ser el papel del control político en los efectos que tengan que ver con la llegada del año 2000, en los sistemas de información y en la creación de nuevas tecnologías.

Así mismo, como España en este momento esta aprobando la nueva ley sobre los IP mientras en Costa Rica se está creando el Ministerio de la Informática.

CONTENIDO

Gaceta número 81-Lunes 3 de abril de 2000

CAMARA DE REPRESENTANTES

Págs.

PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

Proyecto de Acto legislativo número 247 de 2000 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 187 de la Constitución Política. 1

PROYECTOS DE LEY

Proyecto de ley número 239 de 2000 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, en especial en su capítulo segundo, numeral 4 del artículo 382 y se dictan otras disposiciones. 1

Proyecto de ley número 242 de 2000 Cámara, por la cual se reconoce la profesión de Gestión Empresarial y se dictan normas sobre su ejercicio en el país. 2

Proyecto de ley número 243 de 2000 Cámara, por la cual se declara Monumento Nacional y Patrimonio Histórico a la Iglesia de La Concepción, de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones. 4

Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, por la cual se autoriza la emisión de la Estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del "Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico, Itsa" y se dictan otras disposiciones. 4

Proyecto de ley número 245 de 2000 Cámara, Ley de Honores al Señor Caído de Girardota. 6

Proyecto de ley número 246 de 2000 Cámara, Ley de honores del Beato Mariano de Jesús Euse Hoyos. 7

Proyecto de ley número 248 de 2000 Cámara, por la cual se dictan normas sobre la televisión comunitaria y se adoptan otras disposiciones. 9

INFORMES DE COMISION AL EXTERIOR

Informe del Primer Congreso Interparlamentario de Ciencia y Tecnología, realizado en Madrid, España, los días 19, 20 y 21 de noviembre de 1999, por parte de los honorables Representantes a la Cámara, doctores Ernesto Mesa Arango, Franklin Segundo García, Ramiro Calle, Hernando Carvalho Quigua y Jorge Eliécer Coral Rivas. 10